

ORDENANZA N° 4894

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ARTICULO 1º.- Impónese el nombre de Virgen de Guadalupe al Sector II de la Ciudad nueva ubicada en la zona sur de la Ciudad Capital de La Rioja. Los límites de jurisdicción del nuevo Barrio serán los que se detallan: de acuerdo al Plano Anexo I.-

- Al Norte : calle sin nombre, limite Norte de la Ciudad nueva.-
- Al Este : calle colectora sur del Río los Sauces.-
- Al Sur : limite entre el Barrio Virgen de Guadalupe y el Barrio Rosarito Vera Peñaloza.-
- Al Oeste : Boulevard Rosa Bazán de Cámara.-

ARTICULO 2º.- La denominación de las calles en sentido Norte –Sur del Barrio Virgen de Guadalupe serán continuidad de las que están establecidas para los Barrios aledaños. La denominación de las calles Oeste – Este se establecerán mediante acuerdo con los vecinos al urbanizarse en el sector III de la ciudad nueva.-

ARTICULO 3º.- La Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de La Rioja, a través del área competente procederá a la colocación de la señalización vertical correspondiente.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los dieciocho días del mes de Noviembre del año dos mil once. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista (Concejal María Ernestina CUBILO de PEREZ).-

g.d.